

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-AES-003/2024

**PROMOVENTE:** ALFONSO JESÚS CASTILLO ABOGADO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**AUTO DE TURNO.** Morelia, Michoacán a veintitrés de julio de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **IEM-SE-CE-1827/2024**, con el escrito suscrito por César Edemir Alcántar González, Coordinador de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-MI-10/2024** de su índice, promovido por Alfonso Jesús Castillo Abogado, en su carácter de aspirante a candidato independiente por la diputación Local del Distrito 24 de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en contra de la "*solicitud de revocación de la notificación del oficio IEM-CPyPP-649/2024*". Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del veintidós de junio. **Conste. VISTA.** La cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA:1. Recepción.** Se tiene por recibido lo de la cuenta, por lo cual, el Coordinador del contencioso, remite el informe circunstanciado y el expediente **IEM-MI-10/2024** de su índice, promovido por Alfonso Jesús Castillo Abogado, en su carácter de aspirante a candidato independiente por la diputación Local del Distrito 24 de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en contra de la "*solicitud de revocación de la notificación del oficio IEM-CPyPP-649/2024*". **II. Registro.** El trece de junio, en Reunión Interna Administrativa, el Pleno de este órgano Jurisdiccional aprobó el Acuerdo TEEM-AD-09/2024, lo anterior, para poder atender los medios de impugnación relacionados con la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones en los plazos establecidos por la Ley, derivado de ello, este asunto entró en la reserva planteada para tal efecto. **III. Reserva.** Toda vez, que mediante Acuerdo del Pleno TEEM-AD-10/2024, de veintidós de julio, ha concluido el periodo de reserva, lo procedente es turnar el presente asunto conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, así como el acuerdo previamente referido.

Ahora bien, del análisis de las constancias de cuenta, así como de la lectura de las mismas, no se desprenden elementos que pudieran constituir una vulneración o menoscabo a sus derechos político-electorales ni una obstrucción al ejercicio del cargo.

Tomando en consideración lo anterior, toda vez que, no se determina ninguna de las vías especificadas en la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, para la procedencia de un medio de impugnación, en amplia protección al derecho de acceso a la justicia y a fin de no dejar en estado de indefensión al justiciable, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, atendiendo a las facultades que se confieren a la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional para determinar la vía que corresponda con fundamento en los artículos 29 fracción II, 101 primer párrafo y 105 del Reglamento Interior; el presente asunto se turnará como **Asunto Especial**. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-AES-003/2024.IV.Turno**. Con fundamento en los artículos 65 fracción IV, 69 fracción III del Código Electoral, 29 fracción II y 95 del Reglamento Interior, así como el Acuerdo TEEM-AD-10/2024, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A VEINTITRÉS DE JULIO DE 2024**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**